

## Ivelisse Castro

HC-02 Box 16520  
Arecibo, Puerto Rico 00612  
canteragreen@hotmail.com

18 de febrero de 2015

Junta de Planificación  
PO Box 41119  
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

AT.: Plan. Luis Garcia Pelatti  
Presidente

RE.: Comentarios Plan de Uso de Terrenos

Estimados señores,

Mi nombre es Ivelisse Castro y escribo en representación de Cantera Green, Inc. Cantera Green, Inc. es una corporación establecida de acuerdo a las leyes vigentes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y operamos una facilidad de cantera localizada en la Carretera PR-129 Km. 6.3 int. (Núm. Catastro 051-039-014-18). Esta operación de cantera lleva establecida por al menos 50 años (anteriormente operada por otros dueños).

Revisando la clasificación propuesta en el Plan de Uso de Terrenos (PUT) para la finca antes mencionada, tenemos preocupaciones sobre el efecto que esta pueda tener en nuestras operaciones presentes y futuras. Nuestras preocupaciones son las siguientes.

Del estudio de los mapas de la propuesta clasificación se infiere que las delimitaciones se realizaron siguiendo los contornos de los polígonos de las propiedades en el catastro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). Estos polígonos típicamente presentan imprecisiones y desplazamientos en comparación con la realidad. Tanto es así que el propio CRIM lo reconoce, presentando advertencia a ese respecto. El efecto en nuestro caso es que se clasifican como Suelo Rustico Especialmente Protegido – E (SREP-E) parte de nuestra finca incluyendo terrenos que están autorizados para extracción según nuestro permiso formal. Incluso parte de nuestras operaciones de extracción y procesamiento aparecen localizadas fuera del polígono de la finca según establecido en los mapas de CRIM.

RECIBIDO  
RADICACIONES  
JUNTA DE PLANIFICACION  
2015 FEB 20 AM 10:10

Esta propuesta de clasificar parte de nuestra finca y sus alrededores como SREP-E aparenta basarse en que se consideraran bosques. Sin embargo en áreas aledañas encontramos áreas identificadas como bosques las cuales se propone clasificar como Suelo Rustico Común (SRC). El memorial del plan reconoce que las canteras son actividades que dependen de los recursos naturales. Estas operaciones son usos intensos que requieren localizaciones con características especiales para ser factibles. Ha sido la política del DRNA el maximizar las minas de extracción en los lugares donde están ubicadas para prevenir que áreas no perturbadas puedan impactarse. En ese sentido entendemos que sería menos impactante la extensión de la huella impactada en nuestra facilidad que el establecimiento de una nueva mina.

Cabe mencionar que nuestra propiedad y sus alrededores quedaron fuera del área protegida por el Plan y Reglamento del Área de Planificación Especial del Carso (PRAPEC). Nuestra propiedad para efectos de este plan y reglamento está clasificada como APE-ZC.

Es por estas razones que entendemos que nuestra propiedad debería clasificarse como Suelo Rustico Común para mantener viable la operación futura de la cantera incluyendo su futura expansión dentro de la misma propiedad. Este cambio solo contemplaría aproximadamente 20 cuerdas de terreno y podría extender la vida útil de la mina por otros 50 años.

De tener cualquier comentario o requerir alguna información adicional puede comunicarse con nosotros a su conveniencia.

Atentamente,



Ivelisse Castro  
Presidenta